



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**Programa “Investigadoras e Investigadores por México” del CONACYT
Convocatoria para Investigadoras e Investigadores del Programa
Modalidad para Centros de Investigación e Instituciones de Educación Superior del Sector
Público**

CONSIDERANDO

I. Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica y que el Estado se encuentra obligado a garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella. El derecho humano a la ciencia es un derecho habilitador y debe entenderse a la luz del principio de interdependencia con otros derechos.

II. La Ley de Ciencia y Tecnología establece las bases de la política de Estado en la materia, entre otras, para incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y la formación de investigadores y tecnólogos para resolver los problemas nacionales fundamentales que contribuyan al desarrollo del país y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 contempla que sea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) el encargado de coordinar el Plan Nacional para la Innovación en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional, con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas. De igual manera, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, y en cumplimiento de su objeto legal, corresponde a este Consejo apoyar de manera transversal la ejecución de los programas prioritarios, así como observar los principios rectores del desarrollo, que son los siguientes: “Honradez y honestidad”; “No al gobierno rico con pueblo pobre”; “Al margen de la ley nada; por encima de la ley nadie”; “Economía para el bienestar”; “El mercado no sustituye al Estado”; “Por el bien de todos, primero los pobres”; “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; “No puede haber paz sin justicia”; “El respeto al derecho ajeno es la Paz”; “No más migración por hambre o violencia”; “Democracia significa el poder del pueblo, y Ética, libertad, confianza”.

IV. En cuanto al Programa “Investigadoras e Investigadores por México” del CONACYT, éste surge como una iniciativa destinada a apoyar a investigadoras e investigadores con el propósito de disminuir la brecha que separa la oferta y la demanda de plazas en el sector de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación. No obstante, el énfasis del Programa no se situó en las y los jóvenes ni en sus necesidades y aspiraciones, siendo que lo más importante debió ser siempre su





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



desarrollo profesional en condiciones óptimas que les permitan acceder a oportunidades de empleo.

V. El 17 de junio de 2021, mediante Acuerdo 02-11/2021 de la Segunda Sesión Ordinaria, la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología aprobó los Lineamientos del Programa “Investigadoras e Investigadores por México” del CONACYT, organizan y clarifican los instrumentos normativos del Programa, precisando las disposiciones que son materia de éstos. De igual manera, dan un giro y establecen como punto de partida del Programa, precisamente, a las investigadoras y los investigadores, reconociendo el principio *in dubio pro operario* y contemplando acciones afirmativas a favor de las mujeres y personas con discapacidad, promoviendo asimismo su desarrollo continuo en actividades de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación dentro de los centros de investigación y las instituciones de educación superior del sector público, así como en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Tampoco se enfocó a generar un sistema de colegas con formación doctoral de Estado con capacidad de articularse para la incidencia en el avance del conocimiento y su incidencia social y ambiental a favor de la soberanía nacional y el bienestar del pueblo de México. Asimismo, los Lineamientos fueron modificados mediante Acuerdo 03-07/2021 de la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del CONACYT.

VI. De conformidad con los artículos 19, 32, 34 y 35 de los Lineamientos del Programa “Investigadoras e Investigadores del CONACYT” por México, con el objeto de promover el desarrollo profesional de las y los humanistas, científicos, tecnólogos e innovadores mediante su participación en actividades y proyectos relacionados con el impulso a la investigación de frontera y la ciencia básica en todos los campos del conocimiento; el desarrollo de tecnologías estratégicas de vanguardia e innovación abierta para la transformación social; la incidencia en la atención de problemas nacionales, preferentemente en el marco de los Programas Nacionales Estratégicos que impulsa el Consejo; el fortalecimiento y consolidación de la comunidad, y el acceso universal al conocimiento y sus beneficios sociales, que se lleven a cabo en los centros de investigación o las instituciones de educación superior del sector público:

CONVOCA

A las y los humanistas, científicos, tecnólogos o innovadores que cuenten con doctorado o grado equivalente que se encuentren registrados en el Padrón de Jóvenes Investigadores del CONACYT y que deseen participar en actividades y proyectos relacionados con el impulso a la investigación de frontera y la ciencia básica en todos los campos del conocimiento; el desarrollo de tecnologías estratégicas de vanguardia e innovación abierta para la transformación social; la incidencia en la atención de problemas nacionales, preferentemente en el marco de los Programas Nacionales Estratégicos que impulsa el Consejo, en coordinación con grandes grupos multidisciplinarios en Centros de Investigación e Instituciones de Educación Superior del Sector Público.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



BASES

Objetivo

Promover el desarrollo profesional de las y los humanistas, científicos, tecnólogos e innovadores mediante su participación en actividades y proyectos relacionados con el impulso a la investigación de frontera y la ciencia básica en todos los campos del conocimiento; el desarrollo de tecnologías estratégicas de vanguardia e innovación abierta para la transformación social; la incidencia en la atención de problemas nacionales, preferentemente en el marco de los Programas Nacionales Estratégicos que impulsa el Consejo; el fortalecimiento y consolidación de la comunidad, y el acceso universal al conocimiento y sus beneficios sociales, que articulen desde su capacidad científica y técnica proyectos para instancias del país en el sector público.

Modalidad

Esta convocatoria atenderá a la modalidad establecida en el artículo 5, fracción I de los Lineamientos del Programa Investigadoras e Investigadores por México y quienes sean seleccionados, deberán responder a resolver problemas de investigación en Centros de Investigación e Instituciones de Educación Superior del Sector Público.

Calendario

Las y los Aspirantes deberán considerar el calendario previsto en la presente Convocatoria.

Publicación de la Convocatoria	27 de septiembre de 2021
Registro de las y los aspirantes	28 de septiembre de 2021 a partir del a las 09:00 horas (tiempo de la Ciudad de México)
Fecha límite para la recepción de solicitudes	15 de octubre de 2021 a las 23:59 horas (tiempo de la Ciudad de México)
Evaluación de proyectos	18 de octubre al 12 de noviembre de 2021
Publicación de resultados	A partir 18 de noviembre de 2021
Formalización de Convenios	A partir del 19 de noviembre de 2021
Contrataciones e incorporación de las y los Investigadores en las Instituciones Receptoras.	A partir del 06 de diciembre de 2021

El Padrón de Jóvenes Investigadores podrá ser utilizado para otros programas de CONACYT, por lo que se solicitará la aceptación expresa de la o el aspirante para compartir sus datos de contacto. Las y los Aspirantes se comprometen a integrar la información requerida de forma veraz y precisa, proveer de información falsa o alterada, ameritará sanciones de acuerdo con la normatividad aplicable y la o el aspirante quedará fuera de ésta y futuras convocatorias.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Condiciones de elegibilidad.

Las y los humanistas, científicos, tecnólogos o innovadores que tengan registro en el Padrón Jóvenes Investigadores, podrán participar por una de las plazas de “Investigadoras e Investigadores por México” del CONACYT que se oferta en la presente Convocatoria, para ser comisionados en los Centros de Investigación e Instituciones de Educación Superior del Sector Público con los que hayan tenido un vínculo para desarrollar sus Proyecto de Investigación y Programas de Trabajo, de conformidad con los siguientes criterios de elegibilidad:

- Las y los aspirantes, deberán actualizar o registrar sus datos en el Portal del “Currículum Vitae Único” (CVU) en la siguiente liga:

<https://miic.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=CVU#/login>

- Posteriormente, se inscribirán en el Padrón de Jóvenes Investigadores. Podrán realizar su registro en la siguiente liga:

<https://aplicaciones.conacyt.mx:7443/generador-view-angular/index.html?application=INVESTIGADORES#/login>

Para aquellos que deseen participar y que ya cuenten con un registro previo en el Padrón de Jóvenes Investigadores, será necesario actualizar su información en el mismo.

Las y los Aspirantes se comprometen a integrar la información requerida de forma veraz y precisa, proveer de información falsa o alterada, ameritará sanciones de acuerdo con la normatividad aplicable y la o el aspirante quedará fuera de ésta y futuras convocatorias.

El Padrón de Jóvenes Investigadores podrá ser utilizado para otros programas de CONACYT, por lo que se solicitará la aceptación expresa del aspirante para compartir sus datos de contacto.

- Una vez que cuenten con el número de identificación (ID) que les proporcionará el Padrón de Jóvenes Investigadores, deben realizar el registro de su Proyecto en la siguiente liga:
- Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de ser de nacionalidad extranjera adjuntar el documento migratorio válido y vigente que acredite su residencia legal en México.
- Poseer grado de doctor, en el caso de las y los médicos, contar con estudios equivalentes. La equivalencia, en este caso, se acreditará de acuerdo con lo que señale el Sistema Nacional de Investigadores (SNI).
- Será necesaria la vinculación previa de las y los Aspirantes con las Instituciones Receptoras, así como, la posibilidad de que las y los Aspirantes tengan una participación preponderante en el diseño y definición de las Propuestas.
- Presentar una línea de investigación, y un proyecto con Programa de Trabajo con duración mínima de 3 años, que podrá ser actualizado o renovado según los avances, misma que





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



deberá encuadrarse en las Demandas Específicas que se señalan en el Anexo I de la presente Convocatoria.

- La justificación exhaustiva de su Propuesta en relación con los objetivos del Programa y las normas o disposiciones aplicables.
- El aval de al menos una o un investigador con quien pretenda colaborar y la carta compromiso de la Institución Receptora, en el formato que se establece en esta convocatoria (liga de plataforma en el hipervínculo).
- El Comité Directivo del Programa Investigadoras e Investigadores por México, podrá autorizar la asignación de plazas a quienes tengan antecedentes de haber formado parte del Programa.

Características del apoyo de las Investigadoras e Investigadores

El CONACYT podrá contratar a las y los humanistas, científicos, tecnólogos e innovadores inscritos en el Padrón de Jóvenes Investigadores, en los términos de la presente Convocatoria, como personal académico, las y los comisionará en Centros de Investigación e Instituciones de Educación Superior del Sector Público de acuerdo a la solicitud de la o el aspirante, en calidad de Institución Receptora, con la que el Consejo establecerá Convenios de Colaboración para aceptar la colaboración del Personal del Programa con el propósito de garantizar la suficiencia científica o epistemológica de la Propuesta, así como su viabilidad técnica y logística dentro de la Institución Receptora.

Las y los Aspirantes seleccionados, contarán con todos los derechos y obligaciones establecidos en los Lineamientos del Programa "Investigadoras e por México" del CONACYT, el Estatuto del Personal Académico del CONACYT y la normatividad aplicable vigente. Las y los Aspirantes seleccionados deberán incorporarse a las Instituciones Receptoras conforme a la fecha que señale el oficio de su comisión, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Registro de postulación:

El registro del proyecto, deberá realizarse posteriormente a la captura o actualización de sus datos en el Padrón de Jóvenes Investigadores de manera electrónica en la siguiente dirección web <https://aplicaciones.conacyt.mx:7443/generador-view-angular/index.html?application=INVESTIGADORESMEJICO#/login> de conformidad con el calendario de la presente Convocatoria, cumplido el plazo, no se volverá a abrir el periodo de registro.

Proceso de selección y evaluación de las y los Aspirantes.

- El CONACYT realizará una revisión administrativa de las propuestas de Programas de Trabajo que se registraron en el Padrón por parte de las y los aspirantes.
- Las propuestas y programas de Trabajo presentados por las y los Aspirantes que cumplan con lo señalado en esta convocatoria, serán revisadas por evaluadores seleccionados,





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



conforme lo establecen las Bases para la Integración y Funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras del Programa “Investigadoras e Investigadores por México” del CONACYT aprobadas por el Comité Directivo del Programa, quienes emitirán su opinión al respecto.

- La evaluación que efectúen de las propuestas de las y los aspirantes, estarán en función de la relevancia y la relación que presenten con los Ejes Programáticos del Consejo:
 - i** Investigación de frontera y la ciencia básica en todos los campos del conocimiento;
 - ii** El desarrollo de tecnologías estratégicas de vanguardia e innovación abierta para la transformación social;
 - iii** La incidencia en la atención de problemas nacionales, preferentemente en el marco de los Programas Nacionales Estratégicos que impulsa el Consejo;
 - iv.** El fortalecimiento y consolidación de la comunidad, y
 - v.** El acceso universal al conocimiento y sus beneficios sociales, que articulen desde su capacidad científica y técnica proyectos para instancias del país en el sector público

- Una vez que se cuente con la opinión de las Comisiones Evaluadoras, se presentarán al Comité Directivo del Programa para su consideración y en su caso aprobación.
- La decisión del Comité Directivo del Programa respecto a la selección de las y los Aspirantes será definitiva e inapelable, por lo que no se aceptarán peticiones de reconsideración.
- El Consejo notificará a las y los Aspirantes seleccionados vía correo electrónico.
- El CONACYT, de conformidad con la convocatoria, contratará a las y los Aspirantes que resulten beneficiados con una plaza de Investigador CONACYT, y se les comisionará a la Institución Receptora.
- La asignación de plazas se realizará procurando equidad de género, así como de disciplinas, materias, instituciones y regiones.
- Para las y los Aspirantes que resulten beneficiados con una plaza de Investigador CONACYT y que por alguna razón tengan la necesidad de renunciar a la misma, el Comité Directivo del Programa valorará su participación en Convocatorias futuras.
- El Personal Investigador CONACYT comisionado conservará la relación laboral única y exclusivamente con el Consejo.
- No se considerarán solicitudes incompletas ni aquellas en la que se identifique falsedad en la información.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Compromisos del CONACYT.

Las y los Aspirantes que resulten seleccionados para ocupar una plaza de Investigador CONACYT, serán nombrados como servidores públicos por el Consejo, en la categoría de Personal Investigador CONACYT, con los siguientes beneficios:

- Salario y prestaciones laborales de acuerdo con lo aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- Podrán gozar de un año sabático, a partir del sexto año de actividades ininterrumpidas en el Programa.
- Las y los investigadores, firmarán un contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado con el CONACYT.
- La comisión en las Instituciones Receptoras para las y los Investigadores, será hasta por un periodo de 10 años, que podrá ser prorrogable por un periodo igual, previa justificación.
- En general, todos los derechos establecidos en los Lineamientos del Programa Investigadoras e Investigadores por México”, el Estatuto del Personal Académico del CONACYT y la normatividad aplicable vigente.
- Las y los investigadores contarán además con las condiciones especificadas por la Institución Receptora que se definirán en el Convenio de Colaboración celebrado con el Consejo.

Compromisos de las y los Investigadores.

Las y los Aspirantes que resulten seleccionados para una plaza de Investigador CONACYT, deberán asumir los siguientes compromisos:

- I. Realizar aportaciones en alguno de los siguientes perfiles:
 - a. El avance del conocimiento universal mediante el impulso de la investigación de frontera y la ciencia básica en cualquier área del conocimiento;
 - b. El desarrollo de tecnologías estratégicas de vanguardia e innovación abierta para la transformación social, o bien;
 - c. La atención de problemas nacionales, preferentemente en el marco de los Programas Nacionales Estratégicos que impulsa el CONACYT;
- II. Fortalecer y consolidar la comunidad humanística, científica, tecnológica y de innovación, y





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



- III. Promover el acceso universal al conocimiento y sus beneficios sociales.
- IV. Mantener una productividad académica de calidad y presentar la información que solicite tanto la Institución Receptora, como el CONACYT.
- V. Cumplir con los lineamientos internos establecidos por la Institución a la que han sido comisionados.
- VI. Cumplir con los mecanismos y criterios de evaluación que establezca el CONACYT.
- VII. Actuar con ética y honestidad en el desarrollo de sus actividades, así como guardar el secreto y la confidencialidad debidos con relación a los proyectos, programas y procesos en los que participe en la Institución Receptora.
- VIII. En general, todas las obligaciones establecidas en los Lineamientos del Programa "Investigadoras e Investigadores por México" del CONACYT, el Estatuto del Personal Académico del CONACYT y la normatividad aplicable vigente.

Equidad y No Discriminación.

La selección de las y los Aspirantes se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde al Programa.

Por lo tanto, el CONACYT, en la selección, se obliga a no discriminar a las y los Aspirantes por ningún motivo o condición de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de estos social o física, y siempre tomando en consideración los parámetros, requisitos y elementos que atiendan a la naturaleza del Programa.

Derechos de propiedad intelectual.

Salvo pacto en contrario, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología será titular de los derechos de propiedad intelectual que deriven de las obras, procesos, patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, innovaciones o cualquier otro producto de investigación humanística científica, desarrollo tecnológico o innovación que realice o produzca el Personal del Programa. El Consejo podrá otorgar a la Institución Receptora, mediante la firma de un convenio, licencias gratuitas no exclusivas sobre los derechos de propiedad intelectual.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



En todos los casos, se respetarán los derechos morales de quienes intervinieron y las disposiciones en materia de seguridad nacional que resulten aplicables. Tratándose de publicaciones, presentaciones o eventos públicos derivados o relacionados con el Personal del Programa, la Institución Receptora deberá dar el crédito correspondiente al Consejo.

Confidencialidad y manejo de la información.

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será pública, con excepción de los datos personales. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada por las y los Aspirantes con motivo de la presentación de la solicitud, detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva las y los aspirantes. En caso de que las y los Aspirantes no emitan la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las solicitudes, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de solicitudes se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

Las y los Aspirantes autorizarán que el CONACYT comparta con las Instituciones Receptoras sus datos e información registrada en el Padrón de Jóvenes Investigadores.

Restricciones.

Las y los humanistas, científicos, tecnólogos e innovadores interesados en participar en las Plazas de Investigador CONACYT no deberán tener adeudos ni conflicto con CONACYT, como persona becada o por la participación en proyectos apoyados por cualquier programa o Fondo del CONACYT.

De resultar seleccionados, las y los aspirantes, deberán haber terminado cualquier compromiso laboral adicional al momento de su contratación, o bien, presentar la compatibilidad de empleo previo a su contratación.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Prohibición para utilizar la información y recursos con fines políticos.

Los recursos que en su caso se ejerzan en la operación de esta Convocatoria derivan de programas de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las y los contribuyentes.

Está prohibido el uso del contenido de esta Convocatoria y del Programa Investigadoras e Investigadores por México con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Interpretación y asuntos no previstos.

La interpretación de la presente convocatoria, así como cualquier situación no contemplada en ésta, será resuelta por el CONACYT a través de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico en términos de la normativa vigente.

Para tal efecto, la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico podrá apoyarse en la Unidad de Asuntos Jurídicos o en la instancia que considere pertinente.

En estos casos los dictámenes emitidos no constituirán instancia y las decisiones serán inapelables.

Contacto.

Para mayor información o aclaración, favor de comunicarse de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas a la Subdirección de Evaluación y Seguimiento, en la siguiente dirección de correo electrónico y teléfonos siguientes:

Contacto
Tel 55 53 22 77 00 ext. 4717 carlos.martinez@conacyt.mx catedras@conacyt.mx
Tel 55 53 22 77 00 ext. 4715 jojeda@conacyt.mx
Tel 55 53 22 77 00 ext. 4711 ybarrera@conacyt.mx
Contacto Centro de Soporte Técnico Tel 55 53 22 77 08 cst@conacyt.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Dirección Adjunta de Desarrollo Científico.

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur) Col. Crédito Constructor
Demarcación Territorial Benito Juárez.
C.P. 03940, Ciudad de México.

Emitida en la Ciudad de México, el día 27 de septiembre de 2021

